



# Convocatoria de Movilidad IberCultura Viva

## Participación en el 7º Congreso Latinoamericano y Caribeño de Culturas Vivas Comunitarias

### 2026

IberCultura Viva, el Programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria que regula la selección de organizaciones candidatas para acceder a la Ayuda de Movilidad 2026, para participar del 7º Congreso Latinoamericano y Caribeño de Culturas Vivas Comunitarias que se realizará en Pasto, Cali y Medellín entre el 17 y el 26 abril de 2026, bajo la responsabilidad del Grupo Impulsor de dicho Congreso, conformado por las organizaciones de la sociedad civil. Esta actividad fue incorporada en el Plan Operativo Anual 2026, aprobado por el Consejo Intergubernamental del Programa en su 15<sup>a</sup> Reunión, los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en Porto Alegre.

El Programa IberCultura Viva tiene como misión fortalecer las culturas vivas de base comunitaria en el espacio iberoamericano mediante la promoción de políticas públicas y el desarrollo de acciones que promuevan la ciudadanía y la colaboración y cooperación iberoamericana. Entre sus objetivos estratégicos se propone propiciar el desarrollo de una cultura cooperativa, solidaria y transformadora, mediante el fortalecimiento de la capacidad de organización comunitaria; y también utilizar los lenguajes artísticos, símbolos y espacios vivos culturales, así como la apropiación creativa del patrimonio cultural para estimular la reflexión crítica y la construcción de ciudadanía. A través de la presente Convocatoria, se busca fortalecer el trabajo cultural comunitario y fomentar la articulación de las organizaciones y redes culturales de base comunitaria.

Los Congresos Latinoamericanos de Cultura Viva Comunitaria son organizados por redes de organizaciones culturales comunitarias en forma independiente y autogestiva. Son instancias deliberativas y representativas del Movimiento Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, el cual desde 2013 se reúne cada dos años en diferentes países. Desde su creación, IberCultura Viva ha apoyado la realización de los Congresos a partir de Ayudas a la Movilidad para representantes de diferentes organizaciones culturales comunitarias iberoamericanas.

## REGLAMENTO

### CAPÍTULO I – DEL OBJETO

**Art. 1º.** La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto apoyar la participación de representantes de las organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes de los países que integran el Programa IberCultura Viva en el 7º Congreso Latinoamericano y Caribeño de Culturas Vivas Comunitarias (en adelante el Congreso), que será realizado entre el 17 y el 26 de abril, en Pasto, Cali y Medellín, Colombia; y que será promovido por el Grupo Impulsor, responsable por el Congreso.

El beneficio previsto en esta convocatoria incluye el pasaje, el seguro y la inscripción al Congreso, de modo que todos los gastos de manutención por fuera de las fechas oficiales del Congreso correrán por cuenta de la persona postulante.

**Art. 2º** La persona representante de la **ORGANIZACIÓN/pueblo originario/comunidad afrodescendiente** candidata deberá comprometerse a participar en las actividades programadas durante todos los días que dura el 7º Congreso Latinoamericano y Caribeño de Culturas Vivas Comunitarias. Para quienes cumplan tareas de organización (y anexen el aval del Grupo Impulsor) el compromiso asumido será desde el día 17 de abril en la ciudad de Pasto. Para el resto de los participantes, desde el día 19 de abril en la ciudad de Cali. Todos hasta su finalización el día 26 de abril.

**§ 1º.** En caso que IberCultura Viva y/o los países programen actividades en relación con el 7º Congreso la asistencia será obligatoria.

**§ 2º.** Toda persona seleccionada deberá participar de la reunión previa preparatoria para asistir al mencionado Congreso.

**Art. 3º.** La **CONVOCATORIA** está destinada a los siguientes países miembros del Programa IberCultura Viva.

§ 1º. Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Panamá. Todos los países que conforman el Consejo Intergubernamental del Programa.

§ 2º. En el caso de Brasil su participación no será a través del concurso, sino que cubrirá sus cupos acorde al proceso de selección interna que llevará a cabo en el marco de la 6º Teia Nacional de Puntos de Cultura por la Justicia Climática entre el 24 y el 29 de marzo de 2026 en Espírito Santo.

## **CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**Art. 4º.** Podrán participar de la **CONVOCATORIA** organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes de los países miembros del Programa detallados en el Art. 3º § 1º.

§ 1º. Cada organización, pueblo originario y/o comunidad afrodescendiente podrá presentar 1 (una) persona candidata, que deberá ser mayor de edad y estar en condiciones de viajar a Colombia en las fechas pautadas, según las actividades descritas en el Art. 1º .

## **CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN**

**Art. 5º.** Las inscripciones tendrán inicio el 6 de enero de 2026 a las 18:00 horas y finalizarán el 18 de enero a las 23:59, considerando siempre el horario oficial de Buenos Aires, Argentina.

## **CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN**

**Art. 6º.** La inscripción se realizará a través del Mapa Ibercultura Viva (<https://mapa.iberculturaviva.org>) y deberá ser completada exclusivamente en línea, incluyendo el envío de archivos adjuntos.

**§ 1º.** Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

**§ 2º.** El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnico de los dispositivos, fallas o interrupciones en la conexión a Internet, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

**§ 3º.** No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5º de este REGLAMENTO.

**§ 4º.** No podrán participar organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes que se encuentren inhabilitados o con rendiciones de cuentas pendientes con el Programa correspondientes a convocatorias anteriores para las que haya vencido el plazo de rendiciones. De inscribirse, las mismas serán desestimadas, quedando por fuera de las evaluaciones documental y técnica.

**Art. 7º.** Los documentos necesarios para la inscripción de la **ORGANIZACIÓN/pueblo originario/comunidad afrodescendiente** son:

- I. **Formulario de inscripción** debidamente cubierto en el Mapa IberCultura.
- II. **Certificado de persona jurídica** vigente de la organización responsable o del pueblo originario y/o comunidad afrodescendiente, emitido por el organismo pertinente de cada país. Además de la presentación de la personería jurídica, en el caso de Chile es requisito presentar el certificado de Puntos de Cultura. En el caso de Ecuador, la persona postulante deberá también estar inscripta y verificada en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC). En el caso de Paraguay, la persona postulante deberá estar inscripta y verificada en el Registro de Artistas, Gestores y Organizaciones culturales del Paraguay (Téra).
- III. **Carta aval de las autoridades** de la organización cultural comunitaria o del pueblo originario y/o comunidad afrodescendiente autorizando la postulación de esa persona y especificando qué función cumple en la organización. Debe seguirse el formato descargable en la convocatoria (ANEXO I).
- IV. Para las postulaciones provenientes de quienes forman parte de la organización del Congreso, una carta del Grupo Impulsor comprobando su rol formal en el mismo. Debe seguirse el formato descargable en la convocatoria (ANEXO II).

- V. **En caso que la organización cultural comunitaria** o el pueblo originario y/o comunidad afrodescendiente **esté postulando en nombre de una red, carta aval** firmada por autoridades de cada una de las organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios o comunidades afrodescendientes integrantes de la red. A su vez, cada una de las firmas debe aclarar el nombre y apellido de la persona firmante, cargo o rol dentro de la organización, pueblo originario o comunidad afrodescendiente. Debe seguirse el formato descargable en la convocatoria (ANEXO IV).
- VI. **Certificados y/o documentos** que acrediten la participación de la persona candidata en instancias de articulación de redes y circuitos de organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y/o comunidades afrodescendientes como los Congresos Latinoamericanos de CVC y/u otras iniciativas. Los mismos deberán ser como mínimo 2 y como máximo 6.
- VII. **Escaneo o foto de pasaporte** vigente de la persona candidata.
- VIII. **Hoja de vida de la persona candidata** incluyendo experiencia, trayectoria, perfil de acción dentro de la organización cultural comunitaria, pueblo originario o comunidad afrodescendiente y en otros espacios de acción cultural, experiencia en articulación en redes, experiencia en planificación cultural, etc.
- IX.  
§ 1º. En el caso de no poseer documentación jurídica, la organización, pueblo originario o comunidad afrodescendiente deberá presentar carta de aval del REPPI (Representante) del Programa IberCultura Viva en el país, según el Anexo III descargable en la convocatoria. Cada país puede determinar los criterios requeridos para la emisión de su aval. Debe enviar un correo a [programa@iberculturaviva.org](mailto:programa@iberculturaviva.org) con el asunto “Carta Aval REPPI + (indicar país)” con el Anexo III completo con los datos correspondientes en formato editable (.doc). No se aceptarán solicitudes fuera de los plazos estipulados en el artículo 5º del presente reglamento así como tampoco que no se ajusten al formato requerido.
- § 2º. El programa no se hará responsable por los requisitos de visa y/o cualquier otro trámite requerido por las autoridades migratorias de Colombia.

## **CAPÍTULO V – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Art. 8º.** Los criterios de evaluación establecidos en esta **CONVOCATORIA** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de las postulaciones.

Criterios	Distribución de Puntos				Puntaje Máximo
Experiencia de la organización	Ausente	Escaso	Suficiente	Plenamente	
Trayectoria en acciones culturales comunitarias y conocimiento de la cultura local: identidad y pertenencia a la comunidad y al territorio, lengua y tradiciones. 0: menos de 2 años, 1: de 2 a 3 años, 2: de 4 a 6 años, 3: más de 6 años.	0	1	2	3	
Experiencia en articulación de redes comunitarias: 0: no participa en redes comunitarias, 1: participa en redes comunitarias de la sociedad civil, 2: participa en redes comunitarias intersectoriales, 3: coordina redes comunitarias.	0	1	2	3	9
Histórico de participación en encuentros de redes culturales comunitarias. 0: No participó de ningún encuentro de redes culturales comunitarias, 1: Participó de 1 encuentro de redes culturales comunitarias, 2: Participó de 2 encuentros de redes culturales comunitarias, 3: participó de 3 o más encuentros de redes culturales comunitarias.	0	1	2	3	
Perfil de la persona candidata	Ausente	Escaso	Suficiente	Plenamente	
Experiencia en articulación de redes culturales comunitarias. 0: sin declarar, 1: local y/o municipal, 2: regional/nacional, 3: internacional	0	1	2	3	
Trayectoria en acciones culturales comunitarias y conocimiento de la cultura local: identidad y pertenencia a la comunidad y al territorio, lengua y tradiciones. 0: menos de 6 meses; 1: menos de 2 años, 2: de 2 a 3 años, 3: 4 años o más.	0	2	4	6	18
La persona candidata es mujer.	0				2
La persona candidata es joven (tiene entre 18 y 29 años).	0				3

La persona candidata es afrodescendiente y/o pertenece a pueblos originarios.	0		2	
La persona candidata cumple tareas de organización en el Congreso de CVC .	0		2	

§1º. Al menos el 50 % de las personas seleccionadas deberán ser mujeres.

§2º. Las personas candidatas pertenecientes a pueblos originarios y/o que se declaren afrodescendientes tendrán dos puntos extra.

§3º. Las personas candidatas mujeres tendrán dos puntos extra.

§4º. La persona candidata que participará del Congreso como parte de la organización tendrá dos puntos extra. Para hacerlo efectivo, se constatará por medio de la inclusión en su postulación de una carta del Grupo Impulsor del 7º Congreso Latinoamericano y Caribeño y Caribeño de Culturas Vivas Comunitarias, en donde se certifique la naturaleza de la participación.

§5º. Las personas candidatas entre 18 y 29 años tendrán tres puntos extra.

§6º. La selección deberá contemplar la proporcionalidad en los recursos otorgados entre los países participantes según nivel de participación y diversidad nacional.

§7º. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios para el desempate.

1. Juventud
2. Género
3. Diversidad cultural de las organizaciones postulantes.
4. Diversidad territorial
5. Diversidad temática o de áreas de acción vinculadas con diversas expresiones de la cultura viva comunitaria.

## CAPÍTULO VI – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**Art. 9º.** El proceso de selección comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **SELECCIÓN**.

§1º. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será responsabilidad de la Unidad Técnica y evaluará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 7º de este Reglamento.

- a) La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de las postulaciones **HABILITADAS** para las etapas siguientes.
- b) Las organizaciones/pueblos originarios con postulaciones **INHABILITADAS** tendrán el plazo de tres días corridos tras la publicación de los resultados para presentar recursos de reposición a la Unidad Técnica. El recurso de reposición se recibirá mediante un correo a la dirección [programa@iberculturaviva.org](mailto:programa@iberculturaviva.org). El asunto deberá ser “RECURSO” y en el correo deberán incluir: la identificación de la persona postulante y organización a la que pertenece con su número de inscripción; un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación; y en adjunto, los documentos complementarios a la justificativa de los recursos, que serán analizados por la Unidad Técnica en coordinación con los responsables de cada país miembro del Programa.
- c) La relación definitiva de postulaciones **HABILITADAS** será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2º. La etapa de **SELECCIÓN** será de responsabilidad del Consejo Intergubernamental y de la Unidad Técnica. El Consejo Intergubernamental está formado por los representantes de los países miembros del Programa. Se tomarán en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 8º de la convocatoria.

- a. La Unidad Técnica enviará a los representantes del **CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL** las postulaciones **HABILITADAS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, con su evaluación, los derivarán a la Unidad Técnica para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. La Unidad Técnica calculará el puntaje final de cada postulación, referente a la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems del art. 8º. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas.
- c. En caso de empate se tomarán en cuenta los criterios de desempate expuestos en el art. 8º.
- d. La Unidad Técnica comunicará a las y los representantes de los países las y los candidatos de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y la publicación del resultado final.
- e. La relación definitiva de **POSTULACIONES SELECCIONADAS** será divulgada en la página web de Ibercultura Viva ([www.iberculturaviva.org](http://www.iberculturaviva.org)).

**Art. 10º.** El resultado final será inapelable y sólo te tomarán en cuenta recursos durante la etapa de reposición de recursos.

## CAPÍTULO VII – DE LOS RECURSOS

**Art. 11º.** El valor global destinado a la convocatoria es de **US\$ 60.000** (dólares sesenta mil) que serán distribuidos para la compra de pasajes aéreos, seguro de viaje, inscripción para las personas representantes de las **ORGANIZACIONES**, pueblos originarios y/o comunidades afrodescendientes **SELECCIONADAS**, y gastos bancarios correspondientes a la gestión de dichas acciones.

**§1º.** Los recursos de esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2026 del Programa, y disponibles en la Oficina Sub Regional Montevideo de la Secretaría General Iberoamericana.

**§2º** El apoyo previsto en esta convocatoria incluye la emisión de los pasajes aéreos ida y vuelta entre la ciudad con aeropuerto internacional más cercana a la ciudad de origen hacia la Ciudad de Cali y con retorno desde la Ciudad de Medellín. El apoyo no incluye los traslados desde la Ciudad de Cali hacia las sedes del Congreso en Pasto y Medellín, que deberán ser proporcionados por la organización del mismo. La provisión de pasajes incluirá la contratación de un seguro de viaje.

**§3º** El Programa solventará la inscripción plena en el Congreso de la persona postulante. Con ello, la organización del Congreso proporcionará hospedaje, alimentación y traslado entre las ciudades de Pasto (para quienes asistan a esa sede), Cali y Medellín. Estos servicios son brindados por el Grupo Impulsor, responsable del Congreso.

**§4º** El Programa IberCultura Viva no se responsabiliza por ninguna de las prestaciones que serán brindadas por la organización del 7º Congreso Latinoamericano y Caribeño de Culturas Vivas Comunitarias, tanto las referidas a hospedajes, transportes locales o alimentación, que son responsabilidad exclusiva de la organización del Congreso.

**§5.** Una vez publicada la nómina de personas seleccionadas, la Unidad Técnica pondrá en contacto a las y los ganadores con la persona designada por la organización del 7º Congreso para asesorar y asistir a las personas seleccionadas.

**§6.** La compra de los pasajes, la gestión del seguro y la inscripción al Congreso serán realizadas por el Programa IberCultura Viva. Además, se reservarán los billetes de

avión y el seguro siempre que la persona seleccionada responda a la notificación de selección enviada a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud dentro de la primera semana, según lo previsto.

**§7.** En caso de que la persona seleccionada desista de la ayuda asignada deberá notificarlo al Programa dentro de los cinco días corridos posteriores a la publicación del acta de personas seleccionadas. En caso de que la persona seleccionada desista de la ayuda asignada con posterioridad a la fecha estipulada, es decir, a la emisión del pasaje, seguro e inscripción, la misma deberá devolver los recursos que se hayan invertido, no pudiendo participar en las convocatorias del Programa durante los próximos dos años o hasta tanto sea restituido dicho recurso. La penalidad será extensiva a la organización/pueblo indígena o comunidad afrodescendiente que la persona postulante representa.

## CAPÍTULO VIII – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

**Art. 12º.** La rendición de cuentas deberá ser realizada en el plazo de 30 (treinta) días tras el fin de la actividad y deberá enviarse por correo electrónico a [programa@iberculturaviva.org](mailto:programa@iberculturaviva.org)

**§1º.** La rendición de cuentas consta de un informe de participación, cuyos modelos serán facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva.

**§2º.** La Unidad Técnica pondrá a disposición de las y los REPPI dichos informes. A su vez, las y los REPPI podrán consultar a las personas beneficiarias detalles y ampliación de los informes.

**§3º.** La rendición de cuentas estará compuesta de:

- a) Relatoría, bitácora o informe de la totalidad de las actividades en las que participó.
- b) Realización de una sesión de trabajo virtual y/o presencial sobre su participación en el 7º Congreso Latinoamericano y Caribeño de Culturas Vivas Comunitarias con la comunidad, organizaciones u otros espacios donde la persona que postula se desarrolla y miembros del Programa.

**§4º.** Las personas seleccionadas para viajar podrán ser convocadas durante 2026, ya sea en forma presencial o por videoconferencia, por el/la REPPI de su país para realizar una evaluación y devolución sobre la experiencia de su participación en el 7º Congreso y en las actividades del Programa.

## **CAPÍTULO IX – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 13º.** La elección de las **POSTULACIONES SELECCIONADAS**, así como la decisión de casos omisos en este **REGLAMENTO** serán de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, sobre la dirección de la Presidencia del Comité Intergubernamental.

**Art. 14º.** La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.

## **CAPÍTULO X – DE LA COMUNICACIÓN COLABORATIVA**

**Art. 15º.** Las organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes seleccionadas en la presente Convocatoria, a través de sus personas representantes, se comprometen a contribuir a la difusión de su participación en el 7º Congreso Latinoamericano y Caribeño de las Culturas Vivas Comunitarias así como en las actividades articuladas con el Programa IberCultura Viva. Dicha difusión se realizará mediante publicaciones en redes sociales y/o páginas web de las organizaciones, colectivos, grupos comunitarios o redes que representan, a partir de sus propias miradas y lugares de enunciación.

Las publicaciones deberán mencionar y etiquetar al Programa @iberculturaviva. En el caso de perfiles institucionales que lo permitan, se invita a incluir a IberCultura.

### **Lista de Anexos:**

Anexo I - Carta aval para organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes.

Anexo II - Carta aval para la participación con tareas de organización en el marco del Congreso, firmada por el Grupo Impulsor

Anexo III - Carta aval para participantes que no cuenten con personería jurídica.

Anexo IV - Carta aval a la participación de la persona postulante, en representación de una Red.